

# Municipalidad de San Lorenzo RUC No:

Expediente No: 1426/2022

Firma del Encargado

San Lorenzo, Lunes, 21 de Febrero de 2022

Señor Inter							
LIC. FELIPE E.	S. SALOI S.		OLA D.				
El que suscrib							
con Ced. Id. I				RUC Nº:			
				RUC IV.		-	
Nacionalidad: Domiciliado e			LLODENZO	_			
de la Localida		-		-			
Telefono: <b>02</b>			aı				
Correo Eléctro							
Recurrente:		nicipal			con Ced. Id. No	. 10.110	
			<b></b>				
Motivo:ORI	DENANZA	MUNICI	PAL.				
Que viene po							
ORDENANZ							
					Y REQUISITOS		
OBLIGATOR			APERTUR	A T FUN	CIONAMIENTO	DE LOCA	LES DE
CONCORRE	IICIA PIA	V15A					
Deguielhee			Dunne	-1-2			
Requisitos			Prese	nto?	Municipalidad (	de San Lorenzo	
				<b>包</b>		RMC: 10110	
					Expediente No		)
				Recurre	ente: JUNTA MUNI		- TA
					otivo:ORDENANZA MUNIC		1/29
				Fecha/	Hora: 21/02/2022	08:57:37 a.m.	1.
	+.1			3 33	,,		1300
∡	Mago					Dianas	riverco
Firma del Solicitante						Firma del Eng	carnado

rfretes





ORDENANZA N°: 01/2022 (CERO UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA QUE SE REGLAMENTA LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOCALES DE CONCURRENCIA MASIVA.------

-1/2-

#### VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, presentado por el Concejal Municipal Abg. Osvaldo Gómez, en la cual manifiesta la necesidad de implementar la instalación de detectores de metal en la entrada de los locales de espectáculos, teniendo en cuenta lo ocurrido en Anfiteatro de la ciudad de San Bernardino.-------

## CONSIDERANDO:

Que, ante el aumento de la inseguridad a nivel país es necesario implementar medidas de seguridad con el fin de resguardar a la ciudadanía y establecer así un control más riguroso a la hora de ingresar a los locales de espectáculos.---

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal Nº 06/2022.----

tie, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 17/2022 de las Comisiones esporas de Legislación – Moralidad y Espectáculos.-----

ORENZPOR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO



Art. 1°)

**ESTABLECER** que todos los locales de espectáculos culturales y deportivos, ya sean discotecas, bares, teatro, estadios y lugares de concurrencia masiva, los mismos deberán implementar mecanismos de seguridad en los accesos con detectores de metal.-----

- Art. 2°) ESTABLECER una multa de 100 (cien) jornales mínimos vigentes para los locales que no cumplan con la presente Ordenanza y en caso de reiteración proceder a la clausura del local.-----
- Art. 3°) ENCARGAR al Ejecutivo Municipal; que a través de las direcciones correspondientes; procedan al control del cumplimiento efectivo de las nuevas medidas de seguridad en los locales concurrencia masiva.------







ORDENANZA Nº: 01/2022

POR LA QUE SE REGLAMENTA LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOCALES DE ESPECTÁCULOS.-----

-2/2-

Art. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.

MARIA OVELAR DE CASTILLO SECRETARIA GENERAL JUNTA MUNICIPAL LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINDOS.

ABC SANTIAGO ROJAS LÒPEZ Secretario General

UBLICA DE

LIC FILIPE SALOMÓN CASOLA Intendente Municipal



## DICTAMEN CONJUNTO N°: 17/2022 COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACIÓN – MORALIDAD Y ESPECTÁCULOS

San Lorenzo, 16 de febrero de 2022.

#### VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, presentado por el Concejal Municipal Abg. Osvaldo Gómez, en la cual manifiesta la necesidad de implementar la instalación de detectores de metal en la entrada de los locales de espectáculos, teniendo en cuenta lo ocurrido en Anfiteatro de la ciudad de San Bernardino;

#### CONSIDERANDO:

Que, ante el aumento de la inseguridad a nivel país es necesario implementar medidas de seguridad con el fin de resguardar a la ciudadanía y establecer así un control más riguroso a la hora de ingresar a los locales de espectáculos;

Que, La Ley 3966/2010 Orgánica Municipal en su Artículo 12º numeral 5) en materia de espectáculos públicos y lugares de concurrencia pública expresa: La reglamentación y fiscalización de los espectáculos públicos y de lugares privados de acceso público, en atención preferente de la preservación ambiental, seguridad, salubridad, higiene, protección de niños y adolescentes y a los derechos individuales o colectivos;

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal Nº 06/2022.

## POR TANTO

LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACIÓN - MORALIDAD Y ESPECTÁCULOS REUNIDA EN SESION ORDINARIA

## DICTAMINAN

#### Primero:

**RECOMENDAR** la aprobación del Proyecto de Ordenanza, presentado por el Concejal Municipal Abg. Osvaldo Gómez, que reglamenta las condiciones y requisitos de cumplimiento obligatorio para la apertura y funcionamiento de locales de espectáculos, conforme al texto copiado textualmente a continuación.

**Articulo 1º:**Establecer que todos los locales de espectáculos culturales y deportivos, ya sean discotecas, bares, teatro, estadios y lugares de concurrencia masiva, los mismos deberan implementar mecanismos de seguridad en los accesos con detectores de metal.

**Articulo 2º:** Establecer una multa de 100 (cien) jornales mínimos vigentes para los locales que no cumplan con la presente Ordenanza y en caso de reiteración proceder a la clausura del local.

# Segundo:

**SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal a través de las direcciones correspondientes el control del cumplimiento de las nuevas medidas de seguridad en los locales de espectáculos.

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.

APROBADO

1.07. /20.9.7.







# DICTAMEN CONJUNTO Nº: 17/2022 COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACIÓN - MORALIDAD Y ESPECTÁCULOS

# Por la Comisión Asesora de Legislación

Dorotea Villarreal Miembro

Myriam/Fernández Miembro

Nicolás Verón Miembro

Osvaldo Gómez Miembro Luz Bella González Miembro

Deths Acuña Miembro

Juan Manuel Añazco Miembro

> Hugo Lezcano Presidente

Por la Comisión Asesora de Moralidad y Espectáculos

Alcibiades Quironez Miembro

malin Villo

Miembro

Myriam Fernández Miembro

Hugo Lezcano Miembro

Luz Bella González Miembro

> Nicolás Verón Presidente

Osvaldo Gómez Miembro





# DICTAMEN ASESORIA JURIDICA Nº 06/2022

San Lorenzo, 16 de febrero de 2022.

#### VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, presentado por el Concejal Municipal Abg. Osvaldo Gómez, en la cual manifiesta la necesidad de implementar la instalación de detectores de metal en la entrada de los locales de espectáculos, teniendo en cuenta lo ocurrido en Anfiteatro de la ciudad de San Bernardino;

#### CONSIDERANDO:

Que, ante el aumento de la inseguridad a nivel país es necesario implementar medidas de seguridad con el fin de resguardar a la ciudadanía y establecer así un control más riguroso a la hora de ingresar a los locales de espectáculos; según expresa.

Que, La Ley 3966/2010 Orgánica Municipal en su Artículo 12º numeral 5) en materia de espectáculos públicos y lugares de concurrencia pública expresa: La reglamentación y fiscalización de los espectáculos públicos y de lugares privados de acceso público, en atención preferente de la preservación ambiental, seguridad, salubridad, higiene, protección de niños y adolescentes y a los derechos individuales o colectivos;

Que, el Proyecto de Ordenanza sugiere establecer que todos los locales de espectáculos culturales y deportivos, ya sean discotecas, bares, teatro, estadios y lugares de concurrencia masiva, los mismos deberan implementar mecanismos de seguridad en los accesos con detectores de metal, estableciendo una multa de 100 (cien) jornales mínimos vigentes para los locales que no cumplan con la presente Ordenanza y en caso de reiteración proceder a la clausura del local.

#### POR TANTO

ESTA ASESORIA no opone reparos a la aprobación del Proyecto de Ordenanza, presentado por el Concejal Municipal Abg. Osvaldo Gómez, que reglamenta las condiciones y requisitos de cumplimiento obligatorio para la apertura y funcionamiento de locales de espectáculos, expuestos en el Considerando del presente Dictamen.

ES MI DICTAMEN.

NA CLAUDIA PEREIRA LOPEZ

Mat. C.S.J. Nº/24 342

nta Municipal de San Lorenz